



Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013012222  
Fecha Radicación: 2013/08/22

Bogotá, - D.C.

Doctor  
**LEONARDO FABIO RAMIREZ MORALES**  
Vicepresidente Comercial  
**FIDUCOLDEX**  
Calle 28 No. 13ª – 24 Piso 6 y 7  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado en FINAGRO No. 2013018382 – Observaciones Pre-Términos de Referencia para la contratación de encargo fiduciario – Asistencia Técnica 2013-2014.

Estimado Doctor:

Agradeciendo el interés por participar en la posible convocatoria y, atendiendo las observaciones señaladas por ustedes a los Pre-Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la administración de recursos del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, le informamos lo siguiente:

Numeral 1.9. Participantes Numeral 4 y 5 De manera atenta solicitamos a FINAGRO eliminar de las características de la sociedad Fiduciaria los Numerales 4 y 5, porque claramente limita la participación de posibles oferentes y va en contra vía de la pluralidad de ofertas que se buscan en estos procesos de selección.

Lo anterior debido a que para la ejecución de los pagos no es necesario que se realicen por una entidad bancaria matriz, ya que se puede contar con convenios con diferentes entidades bancarias por las cuales se cumplan con el desarrollo de los pagos solicitados, pudiendo obtener inclusive eficiencias en costo y tiempo.

**Respuesta:**

Los numerales 4 y 5 del punto 1.9, establecen los siguientes requisitos habilitantes a cumplir por parte de una sociedad fiduciaria para poder participar:

4. *Debe ser filial de una entidad Bancaria.*
5. *Debe garantizar que las cuentas bancarias en las cuales se consignen los recursos correspondan a productos del Banco del cual son filial*

FINAGRO definió estas condiciones teniendo en cuenta que se requiere agilidad y oportunidad en el proceso de registro y notificación de las consignaciones de recursos de contrapartida por parte de los Municipios y/o CPGA'S. Se establece, en consideración a que existe una mayor probabilidad de asegurar mayor eficiencia en estos aspectos, cuando la sociedad fiduciaria es filial de una entidad bancaria.



Al contestar, favor citar este número:

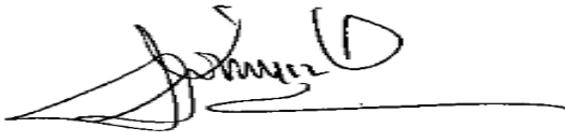
Radicado: 2013012222

Fecha Radicación: 2013/08/22

No obstante lo anterior, una vez analizada su solicitud y a fin de no restringir la pluralidad de ofertas, su petición será estudiada para considerar la posibilidad de permitir que las sociedades fiduciarias cuenten con convenios suscritos con entidades bancarias en las cuales se consignen los recursos de contrapartida de donde se adelantarán los pagos a los beneficiarios del incentivo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,



**JORGE MARIO GÓMEZ OSORIO**  
**DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA**



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

